



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE ASIGNACIONES Y TÍTULOS
MPCG/RCC/FZN/MPD/ILEK

JURÍDICO
RCC

Nº Interno: 016-294

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4343

VALPARAÍSO,

02 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355, (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
5. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
6. La Resolución Nº 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Las facultades que confiere el Decreto Exento RA Nº 272/20/2022 tomada razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea como Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso

CONSIDERANDO,

- 1) Que, mediante escritura de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija de fecha **14 de noviembre de 2017** protocolizada en la Notaría de don (ña) Marcela Tavorari Oliveros de Valparaíso, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN QUINTA REGIÓN, SERVIU V REGIÓN, otorgó subsidio a don (ña) **LUIS ALBERTO VARGAS HIDALGO**, rut **6.393.947-1**, para la adquisición de la propiedad ubicada en **departamento Nº402 del piso y nivel cuatro del Edificio Don Pietro, calle Juana Ross Nº 388, antigua calle San José** comuna de Valparaíso, inscrita actualmente en el Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso a **fojas 409 vta Nº632 del año 2018**. En razón del subsidio habitacional recibido, se constituyó Prohibición a favor del Serviu Región de Valparaíso. La **Prohibición** se inscribió a **fojas 235 vta Nº353** en el Registro de Prohibiciones e Interdicciones a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año **2018**.
- 2) Dicha Prohibición se constituyó en razón del Subsidio Habitacional de conformidad al D. S. Nº 1 (V. y U), a favor del SERVIU Región de Valparaíso; prohibición de enajenar todo o parte del inmueble y celebrar actos y contratos a cualquier título que importe cesión de uso y goce de la misma, ya sea a título gratuito u oneroso, por un período de 5 años.
- 3) Que, según Memorandum Nº681 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Departamento Jurídico de SERVIU, V REGIÓN, donde se autoriza el alzamiento anticipado de la Prohibición que grava su propiedad, por Resolución Fundada a LUIS ALBERTO VARGAS HIDALGO, rut 6.393.947-1
- 4) Que, de acuerdo al artículo 41, inc. 7º del D. S. Nº 1/2011, (V. y U), "El otorgamiento de las autorizaciones por el SERVIU, a que se refieren los incisos precedentes, y el alzamiento de la o las prohibiciones correspondientes, se podrá efectuar desde la fecha de la inscripción de la prohibición que afecta a la vivienda





cuya enajenación se autoriza. Sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones”.

RESUELVO:

- 1° **AUTORIZÁSE** el alzamiento de la prohibición señalada en el considerando 1), constituida a favor del SERVIU Región de Valparaíso, **por razones fundadas.**
ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUIR A:

DIRECCION REGIONAL
OFICINA LOCAL VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA DE PARTES
INTERESADO (a)

